

COMERCIALIZADORA DERMALIFE S. A.

INFORME DE COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Abril 01 del 2014

A los Señores Accionistas

COMERCIALIZADORA DERMALIFE S.A.

Quito-Ecuador

1. En calidad de Comisario de COMERCIALIZADORA DERMALIFE S.A. y en cumplimiento a las responsabilidades que nos asigna el artículo 279 de la ley de Compañías, nos permitimos informar que hemos examinado Los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2014, y los correspondientes estados de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el periodo terminado en esa fecha.
2. La revisión fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Esas normas requieren que una Auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto.
3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo efectuado conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuvimos la información pertinente y realizamos las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a nuestra función como Comisario de COMERCIALIZADORA DERMALIFE S.A., relación a:
 - Cumplimiento por parte de los administradores, de las reglas legales, Estatutarias y Reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio.
 - Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la compañía.

- Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo con las Normas y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador.
- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tiene relación con:
 - Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.
 - Examinar en cualquier momento los libros y registros de la compañía y los estados de flujo de caja y cartera.
 - Revisar los Estados Financieros de la compañía, y presentar un informe a la Junta.
 - Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía.

OPINION:

1. Con fecha 21 de agosto del 2014, Superintendencia de Compañías procedió a disponer la disolución de la empresa, debido a los resultados negativos que muestran los Estados Financieros al 2013, de lo conversado con los accionistas de la misma, han expresado que existe la decisión de aportar de inmediato con bienes muebles e inmuebles al capital, por un monto que sobrepase el valor de las pérdidas acumuladas al cierre 2014 y con ello regularizar lo dispuesto por el ente de control.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración, son adecuados y ayudan a que las transacciones se efectúen adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros. En vista de las limitaciones

inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las mismas se deteriore.

3. En mi opinión, los Estados Financieros expresan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de COMERCIALIZADORA DERMALIFE, al 31 de diciembre del 2014.



Sr. Luis Alfredo Arequipa Rodriguez
1714407978
COMISARIO
CBA 1701279